GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
Secretaria Seccional de Salud
Despacho

RESOLUCION No. 47 4005
"Por la cual se registra un título"
LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL MAGDALENA
En cumplimiento del Decreto 1875 de Agosto 3 de 1994, según facultad otorgada por el Decreto 3134 de 1956 y

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor (a) **KIARA CECILIA CASTELLANOS RIOS,** identificado (a) con Cédula de Ciudadania No. 1,082,925,023 expedida en Santa Marta - Magdalena, solicitó ante esta Secretaria la **AUTORIZACION** del ejercicio de su profesión según Título de **ENFERMERA**, que le otorgó **LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA** según Acta Individual de Graduacion No. 14 del día 12 de Julio de 2013, Diploma Registrado al Libro No. 6.

Que **KIARA CECILIA CASTELLANOS RIOS,** cumplió con el Servicio Social Obligatorio en La E.S.E. Hospital Santander herrera de Pivijay - Magdalena, durante el periodo comprendido entre el 09 de Agosto de 2013 hasta el 31 de Octubre de 2014, en la plaza con el número de orden 26 - E, Según Registro No. 0026 del 02 de Enero de 1997.

Que estudiada la documentación presentada por el (la) solicitante este (a) cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **KIARA CECILIA CASTELLANOS RIOS,** identificado (a) con Cédula de Ciudadania No. 1,082,925,023 expedida en Santa Marta - Magdalena, para ejercer la profesión de **ENFERMERA** en el Territorio Nacional e inscribirlo (a) para laborar en el Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en Zona Geográfica diferente a donde se autorizó el Título o Certificado, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta, D.T.C.H. en fecha: 31 DIC 2014

ZANDRA CASTAÑEDA LOPEZ
Secretaria Seccional de Salud del Magdalena

Proyecto: Tatiana Cotes Pinedo
Reviso: Piedad De la Hoz Orozco.